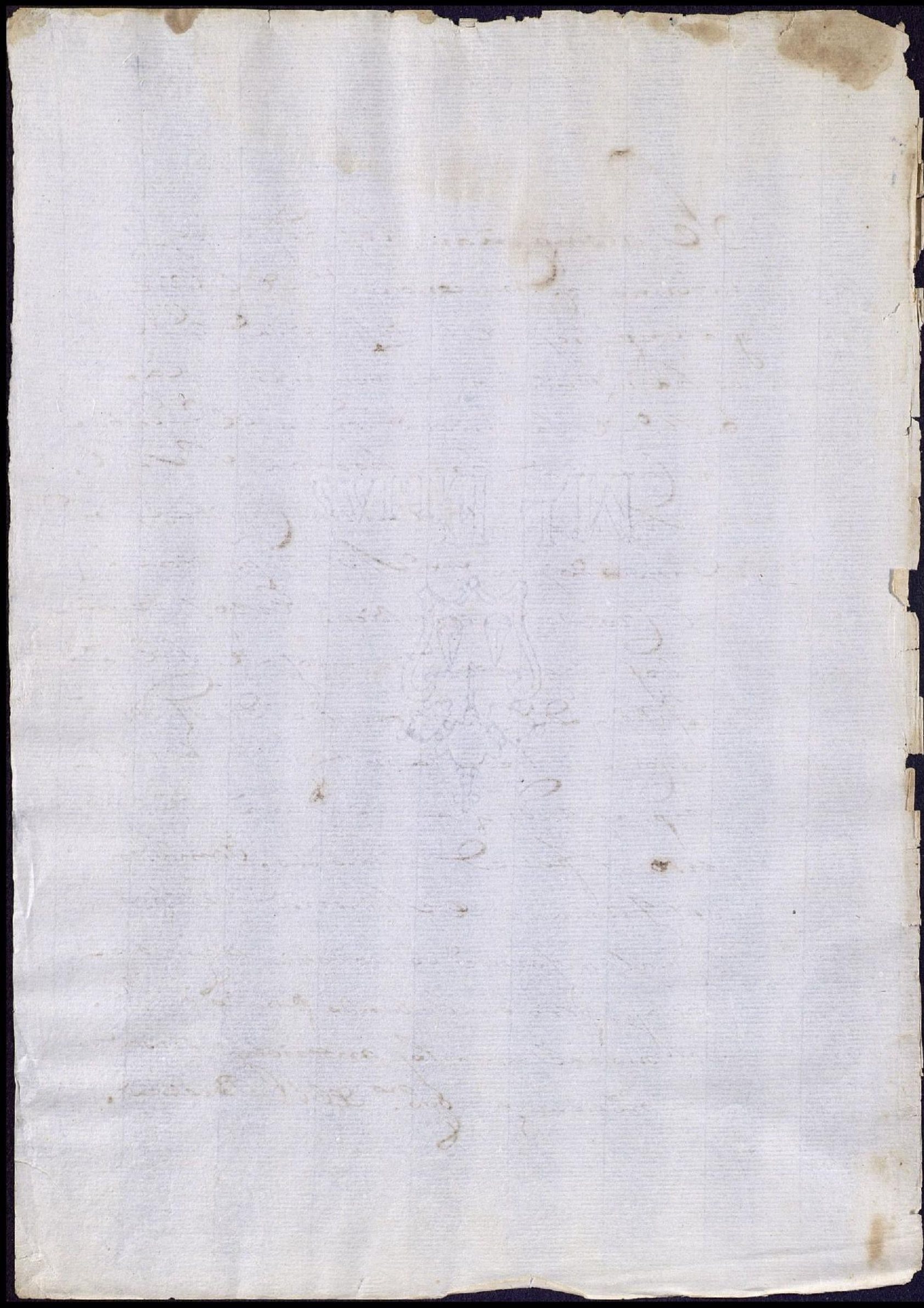
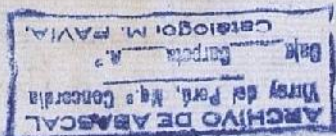


Se acompañan los adjuntos
informes q. sin encamin. al Virrey,
y a impulso de la Intendencia q. se
le ha inferido en no nombrarle la-
ball.º. La nueva orden de V. M.
la Católica, han hecho a S. M.
el Ayuntamiento.º. Esta Capital, en
conculado, en Ex.º Metropolitano y
el Santo Eclesiástico. Estos tripli-
cados llegaron a manos de P. E. q. do
los PP. y DD. habian sido dirigidos a
la force. Puede la Intendencia haberlos
implantado, y así se hará de ellos
uno, si fuere necesario. También
el Submar de Minería verificó
igual informe voluntario de omni-
sidad pero en habiendo pasado a P. E.
el original como los anteriores, tiró
la noticia p. doo. al Sr. Pereira.





Señor

Saltaria este Cavildo à un deber suyo muy principal y à lo que exige su antecedente conducta, si no dirigiese à la incomparable justificación de V. M. la presente Representación, poniéndose à sus R. P. con aquella satisfaccion y confianza que le inspiran su constante fidelidad y amor à V. M. la invariable tranquilidad de la Capital que Representa, y la justicia del asunto que promueve. Qual sea este y los fundamentos que lo motivan, todo està comprehendido en la Acta Capitular cuyo Testimonio se acompaña.

Nombrado por Virrey del Perú D^{no} Josse Fernando Abascal, Mariscal de Campo que entonces era de los R.^{os} Exercitos, llegó à esta Capital en el año de 806; y fue tanto, y tan de pronto lo que executó en Servicio del Soberano y de ella, que le parecia à este Cavildo segun sus conocimientos y esperanzas que si se limitaba el Gobierno àl termino de Cinco años, experimentaria una pérdida irreparable. Por esto se empenó en instruir prolixamente el R.^o Animo, y suplicar con el mas profundo Respeto é interés, que se declarase ilimitado el Gobierno, cuya duracion no tubiese otro termino que el de su Necesidad é importante Servicio.

Los tiempos fueron corriendo, haciendose mas y mas amargos, con los fatales sucesos de la Península.

la, en que este Cavildo podria decir que hecchó el resto de su fidelidad, si no le quedase aun mucho para hacer uso de ella en esta y en las edades futuras, reconociendo á su R^EY, como á su Señor y Soberano. Los Papeles publicos, los Oficios, las Representaciones, los quantiosos donativos q^e recibio, y no contextó la Junta Suprema de Sevilla: todo, todo manifestaba la admirable conducta de esta Capital y su Cavildo, al mismo paso que los gravissimos cuidados que ocupaban al Virrey, y los inesperados sucesos que llamaban su atencion desde Panama, á Buenos Ayres, con inclusion del Reyno de Chile, y de las Provincias de Quito; sin que hubiese un punto donde no debiese estar ocupado proveyendo de Gente, Armas, y dinero.

De aqui mismo resultaba que escaseando los Resguardos, y fuerza Militar dentro de esta Capital, donde estaba ya formado un gran Parque de Artilleria, se hiciese preciso discurrir Arvitrrios para aumentar la Tropa. El que tomó el Virrey, fue el mas horroroso, de Ninguna manera gravoso al R^E. Erario, y en el que podia descansar á su satisfaccion. Tal fue el del establecimiento del Regim^{to} de la Concordia Española del Peru, que haria para siempre apreciable su Memoria.

El tamaño de este Servicio fue bien discernido por el Cavildo, que luego luego lo puso en consideracion del Consejo de Regencia, instruyendole menudamente, y pidiendo para el Virrey con repetidas Instancias un Titulo de Castilla, libre de lanzas, y Media Annata, bajo la denominacion del mismo Reximiento; que es el que actualmente goza, intitulado Marques de la Concordia. Las fatigadas no cesaron; y será bien decir que se multiplicaban con tanta abundancia y frecuencia quanta era bastante para Redoblar los cuidados y angustias de Vro Virrey, que hasta el presente dia, se vé precisado á tener contrahida su atencion y socorro de todas clases á Quito, al Cuzco, y al Alto-Peru, sin poder perder de vista á Chile.

No se ha desentendido la R^E. justificacion de V. M. de premiar sus meritos, concediendole despues de hecho Teniente C^{on}ral, la dignidad de Gran Cruz de la Orden de Carlos tercero; y por los mismos principios debe creerse que este ya

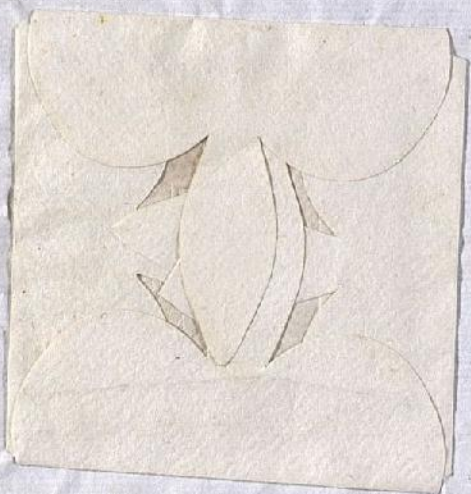
concedida, ó es de esperar se le conceda la de Israel la Católica, como para en caso necesario lo suplica el Cavildo á V. M. principalmente quando los inmortales Servicios de Vro Virrey de muchos años á esta parte han sido Americanos, desde q. empezó á servir en la Havana, y siguió en la Presidencia de Guadalupe en el Reyno de Mexico. Parecia preciso verlo todo, á hallarse en esta Capital para comprehender de lleno los Servicios de un General de singular talento, de pericia Militar y politica, de completa ilustracion, fecundo en recursos, y sobre Manera Resistente á los mas fuertes inesperados acontecimientos.

La tormenta aun no está acabada. El tesón de Buenos Ayres, y Provincias de Santa Fe, es el mismo que antes. Un nuevo Virrey que venga de la R. M. y sus intimos conocimientos, no puede dejar de ser á proposito para ocurrir á todo; pero el Then. Gral. Marques de la Concordia, háido ocurriendo incesantemente, y está demasiadamente provado. Que se le releve del peso de este Gov. quando lo há llevado por tanto tiempo sobre sus hombros, y no se le han presentado ni presentan mas q. conflictos, é intolerables ratos de amargura, representados vivamente á V. M. con repetidas Renuncias á cuya eficacia no há podido dejar de rendirse la Soberania: Esto será desde luego muy justo, como emanado de un R. E. Y que no sabe obrar á otro modo; más tambien lo es, que esta Capital lo lamente, y que por medio de su legitimo Representante traslade á V. M. sus naturales é indispensables sentimientos.

Los traslada en efecto, y con el adjunto Testimonio acredita, que esta Reverente Representacion lleva conformidad con sus antecedentes procedimientos, ó es una consecuencia necesaria de ellos. Apetecia la perpetuidad del Gobierno de Vro Virrey Marques de la Concordia, casi desde q. empezó á disfrutarlo. En la continuacion de los Tiempos tenia mucho que le interesaba, y le hacia prorrumpir en grandes aclamaciones procurando el premio de sus Servicios. De parte de este Recomendable Nefe, nada ha fallado hasta el dia, ni fallará hasta su sensible separacion. Con que el Cavildo debe no omitir este paso lleno de Respe-

to y de confianza, y concurrir en quanto pueda
 à recomendar ò mas bien testificar su merito
 que por mui distinguido lo acerca à la Capita-
 nia Gral de los R.^{os} Exercitos. Ojala fuese es-
 ta la que hiciese ver al Mundo quan grande es
 aquel, y quan justamente aceptados han sido
 los Servicios de Vro Marqués de la Concordia.
 Sus premios y ulteriores prosperidades corren
 de Cuenta de Vra Magestad; y no necesita con-
 siderar más el Cavildo para calmar en algu-
 na manera su sentimiento en este inesperado
 lance; persuadido à que V. M. se dignara
 aprobar su conducta, bien calificada de sincera
 con solo el hecho de versarse en Orden à un Vi-
 rrey que verdaderamente es ya acabado.

Dios guarde la Católica R.^a Persona
 de V. M. los muchos y felices años que ha-
 menester la Monarquía para su mayor
 Grandeza. Sala Capitular de Lima y Octu-
 bre 20 de 1815.



Señor.

Don Antonio de Caceres Juan Antonio de Agante
 Tomas de Salazar y Matute
 Antonio de Elizalde Juan Antonio de Saez
 Valentin Huysobres Joaquin Manuel Cobo
 El Conde de Villanueva de la Torre
 El Marqués de Casa Daxiloff
 Juan Bautista de Lavalle
 Don Manuel Blanco
 Don Manuel Blanco

to y de confianza, y concurrir en quanto pueda á recomendar ó mas bien testificar su merito que por mui distinguido lo acerca á la Capitanía Gral de los R.^{os} Exercitos. Ojala fuese esta la que hiciese ver al Mundo quan grande es aquel, y quan justamente aceptados han sido los Servicios de V^{ro} Marqués de la Concordia. Sus premios y ulteriores prosperidades corren de Cuenta de V^{ra} Magestad; y no necesita considerar más el Cavildo para calmar en alguna manera su sentimiento en este inesperado lance; persuadido á que V. Alt. se dignará aprobar su conducta, bien calificada de sincera con solo el hecho de versarse en Orden á un Virrey que verdaderamente es ya acabado.

Dios guarde la Católica R.^a Persona de V. Alt. los muchos y felices años que ha menester la Monarquía para su mayor grandeza. Sala Capitular de Lima y Octubre 2.º de 1815.

Senor.

Don Antonio Parícuti Juan Co. Montoya José Am. de Agarte
 y Matamoros
 Tomas de Salazar Antonio de Lizasoa Juan. Ariz. de S. J. de S. J.
 H. Valentin Huydobres Joag Manuel Robo Manero Ag.
 El Conde de Villanueva de Fuentes Veratonne
 Juan Baut. de S. J. de S. J.
 El Marqués de Casa Dávila
 José Man. Blanco de Arco



SELLO QVARTO, VN QVARTILLO, AÑOS DE MIL OCHO-CIENTOS OCHO Y OCHO-CIENTOS NVEVE.

ARCHIVO DE ABASCAL
Corte de Perù, N.º. Concordia
Caja Carpeta N.º.
Carpeta M. PAVIA.

Ahora

En la muy noble, insigne, y muy leal Ciudad de los Reyes del Perú, en once de octubre de mil ochocientos quince. Se juntaron a Cavildo pleno extraordinario, los señores del Excelemisimo Consejo, Justicia, y Regimiento de ella, a tratar, y conferir varios asuntos respectivos al servicio de ambas Magestades, bien, y utilidad del Público; a saber: Don José Antonio de Encía, y Don Francisco Moreyra, y Matute, Alcaldes ordinarios por su Magestad, Don José Antonio de Ugarte, Alguacil mayor, Don Tomas de Vallejo Alcalde Provincial, Don Antonio de Elizalde del orden de Santiago, el Doctor Don Francisco Arias de Saavedra, el Doctor Don José Valentin Maydobro, Procurador General, Don Soaquín Manuel Cobo, el Doctor Don Manuel Agustín de la Torre, y Zago, el Conde del Villar de Fuente, del orden de Santiago, Don Juan Bautista Lavalle, del orden de Alcántara, el Marqués de Casa Davila, de la Real, y distinguida orden de Carlos Tercero, y Don José Manuel Blanco de Ascona, al que también asistieron los señores Doctores, Don Cayetano Belón, Oydor honorario, con antigüedad de la Real

Audiencia de Chuquisaca, y Don José de Suñer,
Jefe de la de Chile, Abogados del Excelentísi-
mo Cuzco, y Asesores perpetuos de esta Ciu-
dad; y lo que por ante mí el presente Escribano
Teniente, se acordó, y deliberó, es lo siguiente =
En este Cavildo pleno, se trató de las noticias
que con relación al Reyno del Perú, se havian
recivido, principalmente las que decian respec-
to á su Gobierno, y Jefe principal, cuyo merito
contratado en el servicio de mas de nueve años,
era tan notorio, y circunstanciado, qual se havia re-
presentado por este Cavildo al Soberano en di-
versas ocasiones, tomando el grande interés (por el
de esta Capital) en orden á su continuación, desde
los primeros tiempos, en que tenia obrado todo lo que
comprehendia la Acta Capitular de cinco de Agosto
del año pasado de mil ochocientos ocho, que se ha
tenido á la vista, con su subsecuente representa-
cion, en que se contubo una recopilación de sus gran-
des servicios, ya socorriendo á Buenos Ayres con
todo lo necesario, para su defenza, en los acometimi-
entos, y sorpresas de la Nación Inglesa, y
proporcionando los medios con ingentes gastos (pero
escusados ala Real Hacienda) por evitar qualquie-
ra imbuacion, y Rechazar los proyectos que se



SELLO QVARTO, VN QVARTILLO, AÑOS DE MIL OCHO-
CIENTOS OCHO Y OCHO CIENTOS NVEVE.

anunciaban, ya estableciendo el Seme-
no general, y la limpieza, sin perderse de
vista otros vtiler objetos, que de día en día,
y segun la diuersidad de los acontecimientos
le contrahían la atención, como fue el ocurrir
con Tropas, Armas, y Dinero a los Diuersos,
y distantes puntos de la América meridional,
Quito, Alto Perú, y Chile, en que no ha cesado,
ni aun cesa, demostrando incesantemente su
vigilancia, y zelo, y estableciendo para el
Resguardo de la Capital (de que todo el Rey-
no estaba pendiente, y mucho mas las Provin-
cias inmediatas) el lucido, y vtilísimo Regi-
miento de la Concordia Española del Perú que
tanto ha servido, y será memorable, por haver
tratado consigo la maxima de hacer vnos Com-
pañeros a los Españoles, y Americanos; por todo
lo que tubo a bien este fauorido ocurrir al So-
berano, para que se dignare concederle Titulo de
Castilla, libre de Lanzas, y media annata contra

denominacion de Marquez del mismo nombre,
insistiendo posteriormente en aquella libertad,
segun que todo se demuestra, por las Actas
de veinte, y dos de Marzo, de mil ochocien-
tos once, y veinte, y tres de Septiembre de
ochocientos doce, y consiguientes representa-
ciones, que tambien se han tratado á la vi-
ta, complaciendose en ellas este Cuerpo, porqu-
anto se le presentan en su conreimiento unos monumen-
tos de racionalidad, y gratitud, de la Justi-
cia con que clama en sus casos, del amor á esta
Capital, del cabal, y constante desempeño de
sus deberes: Sistema siempre observado que deve
seguir en lo sucesivo, y con arreglo á el presen-
tarse á los Pies del Trono, lleno de satisfaccion
por su constante fidelidad, é invariable tranquilidad,
amor al Rey, y servicios de todas clases, y en todos
tiempos, especialmente en los mas calamitosos, co-
mo los presentes, poniendo en la Real consideracion
de su Magestad, quan doloroso le ha sido hallarse
privado de un tan digno, y recomendable Vefe, como
indisputablemente lo ha sido, el Excelentisimo Se-
ñor Don José Fernando de Marcial, y Sousa

Marques de la Concordia Española del Perú,
Cavallero gran Cruz de la Real, y distinguida
orden de Carlos Tercero, y de la Militar de San
tiago, Teniente General de los Reales Exércitos,
haviendo intervenido sin repetidas vñunçias,
fundadas en tales, y tan vigorosas razones, que al
fin vñdiéron el Real animo de su Magestad, de
cuya imponderable justificación, y magnanimi-
dad espera el Cavildo, y vñdidamente, se lo
suplica, que se digné continuar sus bondades, y mer-
cedes en la persona de su Excelencia, e ven-
ciéndolas a proporción del merito que (reputado
por Americano en los últimos años de su carre-
ra militar, con la ocupación del Empleo de Virrey
y despues del de Teniente de Rey en la Havana, y Pre-
sidente de Guadalajara en el Reyno de Mexico)
le hace acreedor ala distinción establecida por el
Rey para ese destino con la gran Cruz de la orden
de Izabel la Católica, y parece que le acerca al
grado de Capitan general de los Reales Exérci-
tos, en que la distinción, e importancia de los ser-
vicios, forman un principio incontestable de pre-
ferencia: todo lo qual vñfle xionado en el congreso
y prolifamente destindado con lo que cada uno de

quez de Cara Daoila= José Manuel Blanco de la
ona= Arcenú José María de la Rosa, Escribano te-
niente del Señor Mayor del Exceletisimo Cavildo=

Concuerda con la Acta Capitular de su ante ato, que queda en
el Libro coniente de ellas, á que me remito=

 José María de la Rosa
Smo. ten. del r. may. del Exmo. Cavildo

Los Escribanos que aqui firmamos, damos fee: Que Don José Ma-
ría de la Rosa, de quien parece firmado, y sellado el Partimonio de
estas foxas, es tal Escribano Teniente del Señor Mayor de este Exce-
lentisimo Cavildo, como se titula, y nombra; y aun semejantes in-
empre se les ha dado, y dá entera fee, y credito, judicial, y
extrajudicialmente. Fecha Ut Petro=

Jose Bruno de
Lucas
Subandepubilla
Cano
Geron. V. N. de la Rosa



En quatrillo.

SETO QVARTO, VN QVARTILLO, ANOS DE MIL OCHOCIENTOS OCHO Y OCHOCTENTOS NVEVE.

31 de Mayo de 1814
S. D. E. E. E.
A. de 1814 y 1815

Los Señores concurrentes produso, segun sus generales, y particulares como cimiento vino a concluir en que con Testimonio de esta Acta se dirija a nuestro Soberano Rey, la que co- rresponda, como por vna consecuencia de los an- tecedentes procedimientos de este Cavildo, que celebraria poder algo, o tener vn Superior influ- mo en las satisfacciones de vn Virrey que ha dado tan grandes, y continuadas pruebas de su integridad, pureza, y constantissima dedicacion al beneficio de esta Capital, en cuya memoria quedarian ella s. perpetuamente gravadas. En esto hubo conformidad de Votos, y se condujo el Cavildo, mandando se sa- case el testimonio expresado para la representa- cion a su Magestad, con lo que se acompaña, y lo fir- maron los Señores, de que doy= José Antonio de Ercia= Fran- cisco Moreyra, y Matute= José Antonio de Narte= To- mado Valles= Antonio de Elizalde= Francisco Arias de Saavedra= José Valentin Hugobro= Torquin Manuel Cobo= Manuel Agustin de la Torre, y Taple= El Conde del Villar de Huene= Juan Bautista Lavalle= El Mar-

quez de Cara Davila= José Manuel Blanco de la
ona= Antón José María de la Rosa, Escribano fe-
niente del Señor Mayor del Excelentísimo Cavildo=

Concuerda la Acta Capitular de su ante ato, que queda en
el ~~...~~ de ellas, á que me remito=

José María de la Rosa
Escribano del Sr. Mayor del Cavildo.

Los ~~...~~ que aqui firmamos, damos fee: Que Don José Ma-
ría de la Rosa de quien parece firmado, y sellado el Testimonio de
estas cosas, es tal Escribano Jefe del Señor Mayor de este Exce-
lentísimo Cavildo, como se titula, y nombra; y á sus semejantes si-
empre se les ha dado, y dá entera fee, y credito, judicial, y
extrajudicialmente. Fecha Ut Petro.

José Blanco de la Rosa
Suban de villa

Como Notario

En quetillo.



SELLO QVARTO, VN QVARTO
TELLO, ANOS DE MTL OCHO
CIENTOS OCHO Y OCHO CIENTOS
NOVE.

Seve para el Reino del
S. D. Bern. V. H. En los
A. de 1814 Y 1815

Jose Maria de...



[Faint, mostly illegible handwritten text in Spanish, likely a letter or official document.]

[Faint, mostly illegible handwritten text, possibly a signature or additional notes.]

Señor



El Arzobispo, y Cabildo Eclesiástico
de Lima. Informa á V. M. del me-
rito, y singulares servicios de vno. Virrey
del Perú Marqués de la Comandía.

Los indelebiles sentimientos de fidelidad
que en todos tiempos han profesado á V. M.
vno Arzobispo, y Cabildo Eclesiástico de Li-
ma, y que en los presentes cree mas necesario
manifestar por quantos medios estan á su
alcance, le obligan á dirigirse á los pies del
Trono y llamar la Soberana atención de V. M.
en obsequio del Jefe que por sus heroicos
servicios en la América del Sur ha hecho
suya la sagrada Causa de V. M. identi-
ficandola con su misma persona, de modo
que merece justamente sean inseparables
la lealtad á V. M. del Reconocimiento á su
gobierno.

Despachado vuestro Virrey Abascal
por la Providencia para hallarse al frente
de estos Reynos en circunstancias tan difi-
ciles, el tránsito el canal por donde el Señor
ha querido dispensarnos su gran miseri-
cordia de conservarnos siempre á la sombra del
trono de los Soberanos, á pesar de los furiosos
conque la Revolución y espantosa Anarquía
se esforzaban en atormentar nuestra con-
tinuidad. Bien conocida es de V. M.
la ruda borrasca que el albañ. y el trono
han sufrido en esta América á consecuencia
de la desgraciada seducción de algunas de
sus Provincias. Roto el lazo de unidad
con la metrópoli, quando mas debio estre-
charse, se desprendio un torrencio de cala-
midades que amenazaba arrastrarnos

79113
a todos y envolvernos en ruinas; Qual
no habra sido, Señor, nuestra tribulacion
al ver propagado el contagio por la mayor
parte del cuerpo, exhaustas las fuerzas
para comenerlo apinados los Recursos, y casi
sin arbitrio humano para salvarnos de
tanto mal? Pero vno. Virrey ha sido el
amora de nra. esperanza, el consuelo en
nuestras aflicciones, el mas firme apoyo
de nuestra defensa, y el mismo en que se
han estrellado las impetuosas olas de la
Revolucion.

Acosta de mil desvelos afanes, y fa-
tigas ha sabido proveer de Remedio a todo;
con la Sabiduria de sus planes militares es
ha sometido al orn. varias Provincias ha des-
concertado al enemigo, ha conseguido el
triunfo de las armas de V. M. no ha dado la
Victoria, y con ella el dulce placer de oírse
frecuentemente los himnos que tribuna la
Iglesia al Señor de los Exercitos en acción
de gracias por tan grande beneficio. Con
su prudencia, esa dote acaso la primera
que debe adornar a los primeros Magistra-
dos, ha conquistado el Corazon de los Pueblos
abrayando la discordia, y reduciendo al
seno de la gran familia de V. M. a muchos
infelices extraviados por la monstruosa
opinion que abouo el abismo para tormento
de la generacion presente. Por su clemencia
ha evitado en lo posible derramar la sangre de
nuestros hermanos; pues siempre su gene-
rosidad encontro medios de corregir a los delin-
cuentes sin hacerlos desaparecer, buscando
unicamente su escarmiento para ejemplo
de los demas. Por el cúmulo en fin de sus virtu-
des, puede decirse que los Vasallos de V. M.
que Residimos tan distantes del Cénico de
nro. Corazon, del primer objeto a que en lo
humano se dirige nra. amor filial, y res-
petuoso, alla real Persona de V. M. hemos

tenido en su Vicegerencia una copia fiel,
y qual necessitan estos Países que se lison-
jean de merecer con predileccion los cui-
dos paternales de V. M.

Difficil seria descender al por-
menor de los diez años de gobierno del Virrey
Albarran, que casi no ha desahogado Vano de
propriedad publica, que no le deba alguna
mejora. La policia de esta Capital, el
aseo de sus calles, la construccion de un
Panteon, el mejor de las Americas para
sepultar los cadaveres que con tanto perjuicio
de la salud, y decoro de los templos se entera
barrenellos; el reparo de las murallas, cons-
truccion de algunas Puercas, refaccion
militar de los Castillos del Callao; el Par-
que de Artilleria, y fabrica de Polvora
que compiten con los mejores de la Monar-
quia la execucion del Colegio de S. N. Fernan-
do para los estudios de Medicina, y ciencias
naturales que se hallaban tan atrasados
en Lima la proteccion a las letras en sus
diversos Vinos; el pulso por ultimo yacien-
te con que ha regido estos dominios al traves
de las tormentas.

Por tan distinguida conducta es
conveniente a que una gratitud se exprese en
estos terminos con V. M. para que en lo
diaz felices en que contanta generosidad
premia los servicios aun pequenos de sus
Vasallos, de este Cuerpo la satisfaccion se
vea condecorado a su Virrey con la gran
Cruz de la Real Orden que ha creado V. M.
para los que han labrado su merito en la
America, sin perjuicio de las demas gracias
y mercedes q. V. M. se digne concederle.

Dios nuestro Señor guarde la catol-

lita Real Persona de V. M. los dilata
dos años que necesitan la Religión, y el
Estado. Sala Capitular de esta Santa
Iglesia de Lima, y Noche. 28. de 1815.

Señor.

B. me Azobpo. de Lima

Fran. Xavier de Sagüez

Ygnacio Mier

Pedro Guerrero
y C^{os}

Matias de Guzman

Pedro de Toros

José Mariano Aguirre

José Manuel Bermúdez

Juan de Estrada

José Luis Rodríguez

Luis de la Torre

y Urreola

Don de Ordóñez

Xav. de Luna Pizarro

Pedro de la Cruz

El
Señor.

Acompaña en Testimonio el Acta celebrada en Junta gral de Comercio a excitacion del mismo Cuerpo, a q adhiere este Consulado; y remitiendose alo expuesto en modo circunstanciado se los puntos a q se contrahe, y representa el cuerpo de Comercio de acuerdo con este Consulado en lo respectivo al merito y servicio de Vno Virrey etc. a quien vela la Concordia con lo demas q expone se el cargo de Residencia de q han sido relevados varios Virreyes, replica rendidam^{te}. a V. M. q en el caso contrario se admita al Comercio la garantia q expresa en la citada Acta.

El Tribunal del Consulado de Lima con el mas profundo Respeto hace pres^{te}. a V. M. q por considerable numero de Individuos de los principales de este Comercio, fue excitado para q se convocase a Junta gral del mismo Cuerpo, protestando exponer en el acto los designios a q se conducian por propio impulso en obsequio de la verdad y justicia. El efecto correspondio a los fines q se propusieron, y asi es q verificada la concurrencia conforme a Ordenanza, en mayor numero del q ella requiere, se extendio la respectiva Acta sig^{ta}. la eleva a V. M. en la mas debida forma.

El testimonio q la contiene pone como de manifiesto los puntos q fueron el objeto de la Junta; y reducidos a tres, termina el primero a demostrar del modo mas reverente, y sumiso a las p^{tes} deliberaciones de V. M.

A

el gran sentimiento de q^d se halla po-
ruido este comercio por el relevo a
vño Virrey Marqués de la Concordia
en las circunstancias actuales. El
seg.^{do} punto recabe xñ lo difícilísimo
de su Gov.^{no} en un tpo, cuyos tristes
y lamentables sucesos de Insurrecciones
y otros conflictos, los mayores desde la
Conquista de esta America, jamas
retrasaron a vño Virrey de la ejecu-
cion de sus providencias las mas
activas y eficaces en todos sus respectos,
enfavor de V.M. y del Estado en
ambos Emisferios, cortando el paso a
los Insurgentes, q^d contaban abanzar
sus conquistas hta esta fidelísima
Capital.

Con relacion a ambos puntos
recorre el cuerpo del comercio, aunq^d
en modo breve, qual corresponde a la
pronta expedicion de una Junta, la
memoria de unos echos q^d en su exe-
cucion, parece hacen de la mayor
recomendacion el distinguido merito
y servicio practicado por el men-
cionado vño Virrey. Ellos serén desti-
nados en el testimonio de la Acta,
llamando a un mismo tpo su propia
atencion a establecer la fuerza an-
mada para tan sagrado fin, a pro-
veer de Numerario p.^a el auxilio
entodo, arbitrando medios y mo-
dos, quando ya parecian sin recur-
so, en las circunstancias de lo coa

R

unto de vno Sr. Erario por los impon-
derables gastos y falta de ingresos
hacia el extremo de haberse extin-
guido los Tributos por las llamadas
Cortes.

Los Concurrentes en la Junta
se constituyen y son unos fieles testi-
gos q^o como instrumentales en las re-
petidas q^o se han celebrado p^a. Dona-
tivos, y grandes auxilios en numera-
rio, en favor de la buena causa propia
del Sr. D^o. conocen con este Consulado
y confian^{do} con ingenuidad q^{to} deben
al expresado v^{ro} Virrey. De todo se
encargan con exactitud; y como q^o la
Sr. Piedad del Sr. D^o. se ha dignado
tenerlo presente, seg^u se contiene en
el Testimonio, es para el Fral el repe-
tirlo.

Persono quide para en silencio la
gratitud q^o a una vez manifestaron
los Concurrentes de acuerdo con v^{ro}
Consulado, arivando sus deseos de q^o v^{ro}
Marq^u. de la Concordia fuese relevado
del cargo de residencia como ha suce-
dido con varios Virreyes. Careciendo pues
de segura noticia, se figurò el caso con-
trario; y así se redujo la Junta a el
ultimo punto de los tres q^o van indi-
cados; a q^o quedare el Comercio consti-
tuido en la garantia q^o ofrecieron,
obligandose para ello en la forma
debida enq^{to} alcanzan sus faculta-
des. Encargado el Consulado de ele-
varlo todo a V. M^{te}. adhiriendo a lo

Exponiéndose en la Junta ha creído de
su deber practicarlo, suplicando ven-
didad a V. M. se digne acceder
a la solicitud a q^a aspira con el fuer-
po de su Comercio.

Dios que la católica R. Perso-
na de V. M. los m. y felices años
q^a mereciana la Monarquía p^a su
consuelo y prosperidad. Fral del
del Consulado de Lima y Dic. 23.
de 1815.

El
Señor.

El Conde del Villar de Huera

Juan. Navier de Huera

Sebastiano del Campo



W. quartillo.

25

SELLO CUARTO: UN
QUARTILLO: AÑOS
DE MIL OCHOCIENTOS
A. de 1815, CATORCE Y QUINCE.



En la Ciudad de los Reyes del Perú en diez y nueve
de Octubre de mil ochocientos quince: Estando juntos y con-
gregados en la Sala del Real Tribunal del Consulado: Los
Señores Conde del Villar de Fuente del Orden de Santiago,
Coronel de los Reales Ejércitos, y Comandante del tercer
Escuadrón de Dragones de esta Capital; Don Francisco
Xavier de Vique, Sargento mayor interino, y Comandante
del tercer Batallón del Regimiento de línea de Voluntarios
distinguidos de la Concordia Española del Perú, y
Don Faustino del Campo Capitan del referido Regimien-
to; Prior, y Consulero de dicho Real Tribunal, y los Indivi-
duos, que firman esta Acta: Mandó el Señor Prior se leye-
se una Representación, por la que subscribiendola consi-
derable numero de las principales Personas de este Co-
mercio, solicitaron se convocase à Junta general, pro-
testando extender en el acto los puntos designios, à que se
dixesen; y habiendose accedido à la Convocatoria confor-
me à Ordenanza, fueron excitados por el Señor Prior, à
que, por el orden observado en tales ocurrencias, expu-
siesen quanto les ocurriese, y estimasen conveniente en
los puntos indicados en la enunciada Representación.
En seguida hicieron presente que repetando, como debían
la Real deliverracion del relevo del Excelentísimo Señor
Virrey Marqués de la Concordia, sin proponer el merito
y circunstancias, que suponen en la Persona del Excele-
ntísimo Señor, que haya de sucederle, les es sobre mane-
ra sensible que así se verifique en las criticas circun-
stancias, en que aun se hallan en insurreccion varios
puntos de esta America Meridional. Que por lo mismo

JP

anelaban que aquel Excelentísimo Señor Marqués
hubiese continuado en el mando: al menos hasta el ac-
to en que reducidos los Insurgentes à la única y ver-
dadera causa de Reconocer à Nuestro Católico Monarca
por REY y Señor de estos sus vastos Dominios, se lograse
el restablecimiento del buen orden, y se restituyese todo al
señal y estado que tenia antes de tan lamentables aconte-
cimientos. Que poseído de estos tan justos sentimientos,
les es imprescindible reconocer brevemente la memo-
ria de los grandes, y vitiosos sucesos, que fueron siguién-
dose desde el ingreso del Excelentísimo Señor Marqués à la
Concordia en el año de Mil ochocientos seis. No se ciñen
solo à la Insurrección del Virreynato de Buenos Ayres,
à la del de Santa Fe, con inclusión de la Presidencia de
Quito, y à la del Reyno de Chile, pues todav ellas cons-
piraban à que la Capital del Virreynato de Lima y sus
Provincias siguiesen el pecoso exemplo de aquellas. Que
los papeles publicos tienen acreditado como se distin-
tió, à tentativas tan iniquas, despreciándose las amena-
zas de invasión à este Virreynato de la parte del Al-
to Perú; la de Chile con la falta de sus Relaciones de
Comercio, y por la de Quito; figurándose abarraz hasta
la jurisdicción de Truxillo de este Virreynato. Que en-
tre los mayores conflictos se contaba el de que la Real
Hacienda, se hallaba exhausta de fondos, y arvitio. Con la
falta de Tributos, que extinguieron las llamadas
Cortes, y con los ingentes gastos, que de toda parte
llamaban la atención para las prestaciones de todo
genero de auxilios. Que en medio de esto, parecia
que la Providencia havia destinado al Excelentísimo
Señor Abascal, que con su tino, pulso, madurez y
gran juicio, ocurriese con provido celo à quantos
auxilios dictaba la prudencia, no menos que à la se-
guridad de esta Capital, y lo interior del Reyno, apu-
rando los arvitios en la notoria falta de numera-
rio. Temorían los Concurrentes la nota de que se
excediesen en sus expresiones, que distan mucho de
la clase de ponderados elogios, y mas en las cir-
cunstancias de estar para abolverse el tiempo que
resta al Excelentísimo Señor Abascal en este Gobierno.
Que los de estos temores faltarian los Concurrentes



SELLO CUARTO: UN
QUARTILLO: AÑOS
DE MIL OCHOCIENTOS
CATORCE Y QUINCE.

para el Reyn del
D. Fern. VII. En los
de 1847 1848



à un acto de verdad, y de justicia, en que se
les presenta la ocacion de que conte la max
ingenua, y sincera confesion, de que contando con el
amor, y lealtad al Soberano, y el acendrado Patrio-
tismo con que se ha distinguido esta Capital, y sus Co-
munes, y en mismo las demas Ciudades que se han
mantenido con los propios nobles sentimientos, sin
dudar un punto sobre la unica, y verdadera Causa,
que han seguido; de que se hayan efectuado los mas
apropiados medios, de que se ha valido este Excelen-
tísimo Señor para mantener el Exercito del Alto
Peru, costear las Expediciones dirigidas à la Con-
cepcion de Chile, por cuyo punto empero su Recon-
quista, que continuò hasta Santiago, y demas Provin-
cias de aquella comprehencion; auxiliar à Monte-
video con todo genero de municiones, con inclu-
cion de ingente suma en numerario, y practicar
lo mismo con Repeticion para la Reconquista de Qui-
to, sin faltar en nada de lo preciso à la seguri-
dad de los havitantes de esta Capital: Con cuyo
Respecto Valió este S.^o Excelentísimo desde los prime-
ros pasos de su gobierno la Reparacion de sus
Murallas, que estaban arruinadas en su mayor
parte, sin gasto alguno de la Real Hacienda. ha-
viendose distribuido tan importante obra à diver-
sas Corporaciones, que las practicaron à su costa,
como lo executò este Consulado en los Baluartes
que le tocaron. Considerable numero de millones de
pesos à que se desfa entender ascenden tantas, y tan



varias Expediciones, no podrian crearse practicadas,
fuera de otros muchos gastos de necesidad indigen-
sable de auxilio à la Madre Patria en las mas exi-
ticas y apuradas circunstancias en cantidad de quin-
ientos mil pesos que se restituyeron en el Nuncio San-
Fulgencio. An es que à una voz expusieron los concu-
rentes, que todo ha correspondido en sus efectos à las
muchas, y repetidas excitaciones, que por sus Respeti-
vos Oficios ha dirigido el Excelentísimo Señor Mar-
ques de la Concordia à este Consulado, manifestando
las graves, y urgentes necesidades, è interpellando
à las veces con posposicion de su autoridad, para
que en Junta general de Comercio se acordasen
los auxilios en numerario. Lo es igualmente que
restituido el Soberano al Trono de sus gloriosos pro-
genitores, del que fue tan perfidamente arrebatado,
è instruido de este genero de servicios en lo tocante
à este Consulado, y su Comercio, se ha dignado dar
las mas expresivas gracias, estimándolos de tan
importantes y extraordinarios que demuestran la
acertada lealtad à su Real Persona, y el Patriotis-
mo, y amor à la Madre Patria de este Cuerpo, y de
todos los Comerciantes de esta Ciudad, que es la le-
tra con que se explica el Real Orden de doce de
Enero del presente año, en que en mismo se man-
da por su Magestad se dé noticia de todo en la Gare-
ta, refiriendose à los seis millones treinta y dos pesos
à que ascienden esos servicios; sin incluir en esta
suma, los ciento dos mil, trescientos cincuenta y
dos pesos, que igualmente se expresan contribuidos
por los Individuos de este Comercio. Seguidamente
expusieron que aunque en todas las Juntas de Co-
mercio se penetraron de tan verdaderas necesidades,
quina no habian tenido ocasion de franquearse gra-
vándose el Comercio voluntariamente con sus contri-
buciones de Derechos aun mas allá de sus fueros,
sinò hubiesen representado tan vivamente aquella t:
De suerte que puede asentarse sin hipérbole, que à
tan repetidas excitaciones del Excelentísimo Señor
off

Abarcab, debe este Comercio el que se le hubiesen pro-
porcionado los casos, en que ha Velidad sus inge-
nias Demostraciones en numerario. Expusieron
igualmente, que continuando las necesidades, han lle-
vado con gusto el aumento de los Gastos de Execucion, con que
esta gravado el Comercio en Junta de Tribunales
y otras extraordinarias precedidas por el Exce-
lentísimo Señor Virrey, en medio de los sentimientos
que ha manifestado en tan indispensable auxilio.
Conocen por propia experiencia de tan repetidos ac-
tos, que sin la execucion de tan esforzados Recursos,
y sin la creacion del Recimiento titulado de Vo-
luntarios distinguidos de la Concordia Española
del Perú, que ha concurrido sin prest alguno á la
diaria fatiga de guardias, á que han sido destina-
dos; concurriendo este Conculado con la entrega
mensual de seiscientos pesos para los precios
gastos de este Recimiento, fuera de los que han
hecho sus respectivos Oficiales, habria sido con-
foroso rendir al pero de unos ciudadanos, y gran-
des riesgos, que amenazaban por todas partes, y
que pueden estimarse de los mayores desde la Con-
quista de esta porcion de America. Con estos antece-
dentes ratificados á una voz, distinguiendose cada
uno de los Concurrentes que hablaron en su vez,
se manifestaron unanimes en sus expresiones,
de que en medio de tantas Conbulciones de este
Reyno, la agitacion de animos en las noveda-
des que introducia la llamada Constitucion, y de-
cretos de las Cortes abunibos, de que emanaban;
es este Cuerpo de Comercio fiel Testigo de que el Exce-
lentísimo Señor Marqués de La Concordia, ha sa-
bido llevar la alta Representacion del Soberano,
conservandole estas Provincias de su Monarquia
en consecuencia del amor y lealtad de sus fieles





Sirve para el P. V. de
S. D. Bern. VII. de los
A de 1814 y 1815

SELLO CUARTO: UN
QUARTILLO: AÑOS
DE MIL OCHOCIENTOS
CATORCE Y QUINCE.

Varallos que han concurrido, y se
han conducido por tan nobles senti-
mientos. Constituidos los Concurrentes en los justos
motivos de gratitud sobre unos datos, no solo públicos,
sino tambien de notoriedad constante, manifestaron
que el gran beneficio, que han recibido en ellos bajo el
mando de este Excelentísimo Señor Virrey en la con-
servacion individual de este Comercio, y seguridad de
sus bienes, les ha movido por propio impulso, à de-
mostarlo así, interpelando la Junta à este Conula-
do à que adoptando esta confesion ingenua, cuyos
hechos le son así mismo constantes, tenga à bien
autorizarla con estrictacion à los demás puntos, à
que se contrafieren en seguida. Que à mas del senti-
miento, que en modo, el mar Noverente, han mani-
festado sobre la noticia del Nlevo del Excelentísi-
mo Señor Marqués de la Concordia, en las actua-
les circunstancias ya indicadas, se contraen à
que por la razon de la distancia de la Península, y la
falta de algun otro ulterior aviso, ignoran si la Real
Piedad del Monarca en la multitud de ocurrencias
de Nultar de su feliz Ngreso à su Corte, se habia en-
terado de la serie de sucesos experimentados en
este Virreynato, que han hecho dificilísimo su gobier-
no con atenciones complicadas; y si se habia ser-
vido tener consideracion à todo esto para Nlevar
à este Excelentísimo Señor Virrey del cargo de Nri-
dencia, segun tubo à bien deliberarlo con alguno
otros Virreyes, que le han precedido. Que por lo mis-

ma proponiendore el caso de que queda sujeto à ella,
por que su Magestad lo haya tenido así por convenien-
te, y explicándore de común acuerdo los Concurrentes
en Representacion del Comercio en Junta general por
un efecto de la gratitud en que está constituido ací-
al referido Excelentísimo Señor Marqués de la Con-
cordia ofreció su garantía en quanto alcancen sus
facultades, quedando obligados à ella en la forma
devida: Y Repitiendo en esta parte su interpelacion
al Tribunal para que interponga su autoridad: con-
dujeron suplicándole se sirviese elevar al REX,
esta Acta en testimonio con la mas Reverente Re-
presentacion que correspondia sobre los puntos à
que se han contrahido. Con lo que se resolvió la
Junta que firmaron de que Certifico = El Conde
del Villar de Fuente = Francisco Xavier de Yzuel =
Faustino del Campo = Antonio Saenz de Tejada =
Torè Matias de Elizalde = Bartolomé Valdez = An-
dres de Talaraz = Torè Manuel Blanco de Arcona =
Miguel Fernando Ruiz = Joaquín María Ferrer =
Pedro de Abadia = Torè Ygnacio Palacio = Martín
de Guirasaola = Antonio Faxanco Mariano Var-
quero = Lariva = Francisco de Ynda = Fernando del
Maro = Torè Roman de Ydiaguer = Martín de Aram-
buru = Domingo Martín de Laspiux = Juan Mi-
guel de Castañeda = Manuel Foribio Varquer = An-
dres de Revoredo = Benito Cuisti = Francisco Sa-
gastabeytia = Benito Ambrosio de Canicoba =
Torè de Lararte = Francisco Antonio de Goyriolo =
Pedro Moreno Alturarra = Torè de Rivera = Pablo
Vitado = Gregorio Fernandez = Francisco Suero =
Jacinto de Timeno = Manuel Ortiz de Villate =
Torè de Sanmartin y Blanco = Manuel Antonio
del Portillo = Torè de Aizmendi = Juan Bautista
de Eraca = Domingo de Viquiso = Ramon de Arca-
rate = Julian Garcia = Martín de Almorra = Si-
mon Rodriguez = Ambrosio Ybañez = Francisco Guiror =

249

En quartillo.



SELLO CUARTO: UN
QUARTILLO: AÑOS
DE MIL OCHOCIENTOS
CATORCE Y QUINCE.

Sirve para el R.

S. D. Fern. VII. En los

A. de 1844 y 1845

Luis Anselmo de Landabere = Antonio

Alvarez = Moran = Francisco Medina =

Rafael Lopez = Manuel Meliton del Valle = Buenaven-

tura de Ilaveria = Lorenzo Saens de Santo Domingo =

Juan Pedro de Zelayeta = Vicente Martinez = Juan de

Gardoqui = Juan Ignacio de Mendirabal = Juan Gil =

Juan de Traruta = Damián de Añar = Nicolas de Cami-

waga = Pedro de Villacampa = Joaquin de Arin = Toré

Escudero de Sicilia Escribano mayor del Real Tribunal

del Consulado = Enmendado = numerario = Vale =

Concuerda este traslado con el Acta original de su contexto: Va ciento y verda-
dero a que me remito. Y para lo efectuar que haya lugar doy el presente Testimo-
nio por triplicado en Lima y Diciembre veinte y tres de mil ochocientos quince =

Toré Escudero de Sicilia
E. n. o. del R. Tribunal del Cons.

ARCHIVO DE ABASCAL
Virrey del Perú, Virrey de la Nueva España
Caja _____ Correo _____ N.º _____
Catalogo: M. PAVIA.